constituyen, o se delegan en ellas funciones que no realizan ni pudieran realizar los Estados de forma individual (vg. la autorización del uso de la fuerza mediante un órgano colegiado ante la prohibición del uso unilateral de la fuerza) y que podrían tener un valor por sí mismas.

Mi delegación quisiera señalar que a pesar de la claridad de la exposición, los proyectos de conclusión en muchas ocasiones se considera no reflejan en su integridad el rico análisis y debate que las precede. La delegación de México espera que el resultado final cumpla con el reto de ser equilibrado en cuanto contenga conclusiones prácticas y de aplicación general, pero por otro lado deberán aprovechar para incluir los diversos elementos con la profundidad y el detalle que ha puesto el relator especial en sus informes. En ausencia de estos elementos, las conclusiones perderían la claridad e integralidad que han caracterizado el estudio de este tema. La vara de medir debe ser la utilidad para los usuarios.

Señor presidente,

A continuación mi delegación se quiere referir al Capítulo VII del Informe de la Comisión, relativo al tema de "Crímenes de Lesa Humanidad".

El Gobierno de México desea agradecer la labor emprendida por la Comisión de Derecho Internacional en este

autoridades en el tema como insuficiencias de la definición contenida en el Estatuto de

que rige el derecho penal internacional. Consideramos que el trabajo de la Comisión podría ser una buena oportunidad para proveer esa especificidad al término.

Señor Presidente,

México reitera su disposición para continuar colaborando constructivamente con la Comisión de Derecho Internacional en todos los temas que se abordan en su agenda y seguiremos dando un particular seguimiento a sus trabajos.

Muchas gracias.

5